



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI S3/8162

CIRCULAR No. 106/2007
15 de Noviembre del 2007.

ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA RESOLUCION TECNICA DE LA OHI A1.21

Referencias: A. Circular del BHI No. 30/2007 del 12 de Marzo del 2007;
B. Circular del BHI No. 67/2007 del 19 de Julio del 2007.

Estimado(a) Director(a),

Al BHI le gustaría dar las gracias a los siguientes Estados Miembros, que han contestado a la Circular No. 30/2007 y a la Circular No. 67/2007 relativas a la adopción de una nueva Resolución Técnica A1.21: Alemania, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Islandia, Japón, Letonia, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Islámica de Irán, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turquía y Ucrania.

La OHI cuenta actualmente con 80 Estados Miembros. Tres Estados Miembros han sido suspendidos. Así pues, de acuerdo con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de una Resolución Técnica es de 38.

El BHI ha recibido 42 respuestas, todas ellas favorables a la adopción de la RT A1.21. Por consiguiente, la RT A1.21 ha sido adoptada y ha entrado en vigor.

Ocho Estados Miembros han proporcionado comentarios adicionales con sus respuestas. Se incluyen en el Anexo A de esta Circular, junto con los comentarios del BHI.

La Publicación M-3 de la OHI - *Resoluciones de la OHI* - será enmendada para incluir la RT A1.21 en su momento.

En nombre del Comité Directivo
Sinceramente,

Capitán de Navío Robert WARD
Director

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros.

RT A1.21 - COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Bangladesh

1. Se aprueban *Los Principios y Procedimientos para efectuar Cambios a las Normas y Especificaciones de la OHI* pero la integración de los siguientes criterios puede considerarse también:

- a. El principio de evaluación de todo cambio propuesto debería incluir una evaluación de las restricciones/limitaciones financieras y tecnológicas de los Estados Miembros en vías de desarrollo al adoptar los cambios.
- b. El procedimiento de implementación de los cambios deberá incluir la obligación de obtener un cierto porcentaje (quizá 75% o más) de aprobaciones / votos de los Estados Miembros de la OHI.

Comentarios del BHI: El objetivo de *Los Principios y Procedimientos* es asegurarse de que el impacto y las consecuencias de los cambios a las Normas y Especificaciones de la OHI sean tomados plenamente en consideración. Por supuesto, esto deberá incluir todo impacto en los Estados Miembros en vías de desarrollo. Todos los Estados Miembros tienen la oportunidad de hacer comentarios sobre las Propuestas, como parte de los procesos del Comité pertinente, pero también en el proceso de aprobación del Programa de la OHI y sus Programas de Trabajo secundarios.

EE.UU.

Los "*Principios y Procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI*" propuestos son aceptables y no deberían estorbar a las proposiciones razonables de cambios. Al apoyar estos principios y procedimientos, EE.UU. interpreta que el subpárrafo 1 del Procedimiento comporta la aceptabilidad del examen de las propuestas por correspondencia y por Circular. Además, EE.UU. interpreta que los dos últimos puntos del subpárrafo 5 del Procedimiento incluyen la fecha de supresión propuesta de la antigua norma.

Comentarios del BHI: Se prevé que los *Principios y Procedimientos* se apliquen a todas las decisiones tomadas por los organismos pertinentes de la OHI, por correspondencia o en las reuniones. Según se indica en el diagrama del "*Ciclo Vital de Gestión de las Normas de la OHI*" se refieren a la introducción, a una enmienda significativa o a la supresión de las normas propuestas.

Francia

Debería producirse una versión francesa del "*Typical Lifecycle of an IHO Standard*" (*Ciclo Vital Típico de una Norma de la OHI*).

Comentarios del BHI: Una versión francesa del Diagrama del Ciclo Vital será incluida en la M-3.

Nueva Zelanda

Nueva Zelanda contribuyó de forma importante a las deliberaciones que tuvieron lugar en la reunión del CHRIS, en Cairns, y apoya totalmente los nuevos principios y procedimientos.

Omán.

Se agradecerá todo control en materia de cambios en las normas. Cuanto más control haya, mejor.

Papua Nueva Guinea.

Papua Nueva Guinea apoya totalmente los cambios, siempre que el objetivo sea responder a las necesidades.

Portugal

El SH de Portugal apoya totalmente el trabajo desarrollado por CHRIS en su 18ª reunión, en la revisión de principios y procedimientos para efectuar cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI. Para optimizar y normalizar las propuestas de cambios a las normas y especificaciones técnicas de la OHI, es importante que estos principios y procedimientos sean adoptados y aplicados.

Reino Unido

El RU está de acuerdo en que es necesaria una Resolución Técnica (RT), pero considera que el texto debe ser revisado antes de convertirse en RT y que se requiere una aclaración de la aplicación de la Resolución tal y como está contenida en el Anexo A de la Circular No. 30/2007.

Actualmente, el objetivo parece ambiguo: aunque la resolución sea totalmente apropiada para el desarrollo de la S-57, S-100, etc., con repercusiones potencialmente amplias en la comunidad marítima, parece excesiva para muchas otras normas de la OHI. El proyecto indica que *“está previsto que estos procedimientos sean aplicados a todas las propuestas de cambios a las normas y especificaciones técnicas de la OHI”*, pero también que *“no está previsto que sean aplicados a temas de poca importancia técnica procedentes del trabajo de organismos secundarios de la OHI”*. No está claro si la segunda frase dispensa a los organismos subordinados de la OHI de su aplicación o si los organismos mismos efectúan una evaluación subjetiva de los elementos a los que se aplica la Resolución.

Una preocupación particular es la aplicación de la Resolución al CSPCWG de CHRIS. Este Grupo de Trabajo propone actualmente cambios a la M-4 y una simbología revisada, que están sujetos a una aprobación por parte de los Estados Miembros; añadir una etapa de aprobación suplementaria podría paralizar las actividades del Grupo de Trabajo.

Un comentario general es que el uso de *“must”* y *“will”* tiene que limitarse a las actividades emprendidas por el BHI o por los Comités de la OHI, etc.

Comentarios del BHI: Se pretende que *Los Principios y Procedimientos* permitan una cierta flexibilidad en su aplicación de manera a evitar una burocracia innecesaria. Los organismos secundarios de la OHI, como por ejemplo los Grupos de Trabajo, no tienen autoridad para empezar un nuevo trabajo sin el acuerdo de sus organismos de control. En un futuro próximo, éstos serán o bien el Comité de Normas y Especificaciones Hidrográficas (HSSC) o bien el Comité de Coordinación Inter-regional (IRCC). La composición de estos importantes Comités es tal que parece razonable suponer que podrán decidir cuando es apropiado invocar los procedimientos completos descritos en la RT A1.21.